Agosto diecisiete (17) de dos mil veintiuno (2021)

Providencia:	Auto de sustanciación Nº.424
Proceso:	Ejecutivo
Demandante:	Bancolombia S.A.
Demandado:	Orlando Rengifo Rodríguez S.A.S.
Radicado:	76-834-40-03-004-2020-00078-00

Teniendo en cuenta el escrito allegado por la apoderada de la entidad demandante el 3 de agosto de 2021, y una vez revisado el expediente, considera el despacho que no es procedente dictar auto de seguir adelante con la ejecución, toda vez, que no se avizora dentro del expediente que se haya surtido la etapa de notificación al demandado, por lo que se negará la petición realizada.

En consecuencia, el Juzgado,

DISPONE

ÚNICO: **NO ACCEDER** a lo solicitado por la apoderada de la parte demandante por lo anotado en la parte motiva de este proveído.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JESÚS FERNANDO GÓMEZ JARAMILLO
Juez

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL NOTIFICACIÓN

LA DEL AUTO ANTERIOR SE FIJA POR ESTADO No. 107

HOY, 18 DE AGOSTO DE 2021, A LAS 7:00 A.M.

HOLBERG HIGUITA OCAMPO

Secretario